CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2022 de la Circunscripción Judicial de Canindeyú

"ADQUISICION DE SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO PARA LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL". ID Nº 414.481

En Salto del Guaira, Capital del Departamento de Canindeyú, siendo el día Uno del mes de Junio del año dos mil veintidós, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, ubicado en la Avda. Paraguay esq. Mcal. Francisco Solano López, siendo las 08:30, se reúnen las siguientes personas: ***Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la U.O.C., la Lic. Yolanda Acosta de Cristaldo, Jefa de Control y Seguimiento y la Lic. Mercedes Urbina Alcaraz, Asistente Administrativo,*** para la Apertura de Sobres de Ofertas presentadas para la Contratación Directa Nº 08/2022. Rubro 268 ***"ADQUISICION DE SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO PARA LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL".***

Se cursaron invitaciones a las siguientes empresas:

1- **PRUDENCIAL PY CONSULTORA DE EMPRESAS Y SERVICIOS DE AUDITORIA E INTELIGENCIA**
2- **NUCLEO S.A.**
3- **NETVISION S.A.**
4- **JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO**
5- **CONSULTRONIC S.A.E.C.A**

De las cuales se ha recepcionado solamente 01 (una) oferta, de la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López Aguayo,** dicha oferta queda en la oficina de la U.O.C. que será válido para la próxima apertura de ofertas, y atendiendo a lo dispuesto en la Resolución Nº 5695/2.019 en su Art. 30, de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, que expresa cuanto sigue. " **En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que este ultimo este debidamente justificado".**

Queda el Acta firmada al pie de la misma por los presentes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

Lic. Yolanda Acosta de Cristaldo
Jefa Control y Seguimiento

Lic. Mercedes Urbina Alcaráz
Asistente Administrativo